



Fecha: 12 de julio de 2025
Asunto: DECISIONES Nº 6 y 7

Hora: 14:30
Doc. Nº: 24

De: Comisarios Deportivos
Para: Concursante/s N.º 17 y 20

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido un Informe DC (Documento 23), han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Vehículo/Piloto y Concursante: como se indica a continuación.

Hecho: No detenerse en un control STOP de carretera

Infracción: Incumplimiento del Art. 12.5 del Reglamento Deportivo CEEA RACE.

Decisión: De acuerdo al artículo 12.5 del Reglamento Deportivo CEEA RACE, tras considerar el asunto y revisar las evidencias disponibles, acuerdan que se ha producido una infracción por parte de los Concursantes previamente mencionados y por tanto deciden aplicar la siguiente sanción según lo establecido en el mencionado artículo:

Dec.	Nº	Piloto - Copiloto	Lugar	Sanción	Firma notificación
6	17	PEDRO M. PEÑATE MUÑOZ - LUIS A. HERNANDEZ GARCIA	Etapa 1 TR3/ CH4 Pkm 5,512 V. 12 Pág. 41	Añadir 0,5 puntos más en el IE. (primera vez)	
7	20	ANGEL F. MARTINEZ SAN- CHEZ - MARÍA I. BLANCO CALLEJA			

Las decisiones de los Comisarios Deportivos se toman de forma independiente a la RFEDA y se basan exclusivamente en la normativa aplicable, los criterios establecidos y las pruebas presentadas.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

D. Wladimir Pastuschuk

Presidente CC.DD

D. Adrián Pérez

Comisario Deportivo

D. Víctor Manuel Robayna

Comisario Deportivo